



**A LA FISCALÍA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
DELEGACIÓN DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN**

D. Aquilino Manuel Acosta Pérez, mayor de edad, con domicilio en Tazacorte, calle Progreso, número 25-2º, con D.N.I. 42165945E, en su calidad de concejal del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte y portavoz del Centro Canario-CCN en dicha Corporación Municipal, ante la Delegación de la Fiscalía Anticorrupción en Santa Cruz de Tenerife, comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO:**

Que por medio del presente escrito, formulo denuncia con fundamento en los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Con la aprobación del Plan General de Ordenación del municipio de Villa y Puerto de Tazacorte, se produjo la **RECALIFICACIÓN** de una parcela en el lugar denominado “El Pozo” en el Puerto de Tazacorte, que pasa de ser zona verde a suelo urbano consolidado, con una edificabilidad de cuatro plantas. Esta actuación es, a juicio del compareciente, claramente ilícita, conforme más adelante se expondrá.

Los denunciados son:

- Don **ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ ACOSTA**, Alcalde del Ayuntamiento de Villa y Puerto de Tazacorte y, por lo tanto, máximo responsable político del mismo.
- Don **JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ MARTÍN**, primer Teniente de Alcalde y responsable del área de urbanismo en el Ayuntamiento de Villa y Puerto de

Tazacorte y, por ello, quien tiene responsabilidad directa en las actuaciones de planeamiento.

- Don ROSENDO LUIS BRITO, arquitecto municipal del Ayuntamiento de Villa y Puerto de Tazacorte, con la responsabilidad de asesorar en el cumplimiento de la legalidad urbanística a la Corporación Municipal, a través de la elaboración de informes y demás actuaciones.
- Don ÁNGEL CARO CANO y don JOAQUÍN MAÑOSO VALDERRAMA, arquitectos redactores del Plan General de Ordenación del municipio de Villa y Puerto de Tazacorte.
- Don ROSENDO LUIS CÁCERES (padre del arquitecto municipal), cuya intervención en los hechos se expresará más adelante.
- Don ANTONIO GÓMEZ PÉREZ, representante de la mercantil MAPETOJOFERRI, S.L.

SEGUNDO.- El Plan General de Ordenación inicialmente aprobado por el Ayuntamiento de Villa y Puerto de Tazacorte, clasificaba dicha parcela como suelo urbano y la calificaba como **ZONA VERDE**, siendo ese el documento que fue sometido al trámite de información pública. Misteriosamente, el documento es posteriormente modificado y sometido a aprobación definitiva, apareciendo la parcela en cuestión no como zona verde, sino como **SUELO EDIFICABLE** bajo la denominación **EAA, con un aprovechamiento de 4 plantas.**

Se trata, por tanto, de una recalificación realizada —premeditadamente— después de la información pública, entendemos que con el objeto de evitar que fuera conocida y que se realiza sin motivación o justificación alguna en el expediente. Siendo evidente que con ella a los propietarios de la parcela les ha tocado “inesperadamente” la lotería, por la revalorización espectacular que experimentó su terreno.

TERCERO.- La cuestión se convierte aún en más sospechosa cuando trasciende que uno de los copropietarios de la parcela, D. Javier Concepción, vende el 50% de la misma a D. Rosendo Luis Cáceres, curiosamente al padre del arquitecto municipal, D. Rosendo Luis Brito. Siendo este último funcionario el que informó favorablemente el expediente del Plan General en el que se producía tan extraña recalificación.

CUARTO.- El otro copropietario de la parcela es la mercantil MAPETOJOFERRI, S.L., cuyo representante es el también denunciado, D. Antonio Gómez Pérez.

Por lo expuesto, !

SOLICITO A LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN que tenga por presentado este escrito, por formulada la **DENUNCIA** concretada en el mismo contra las personas que se han señalado en el hecho primero –sin perjuicio de la posible implicación de otras– por los delitos que pudiesen constituir los hechos relatados, cuya persecución solicito que inicie la Fiscalía, en defensa de la legalidad y el interés general supuestamente conculcados.

Es Justicia que se pide en Tazacorte, a diecisiete de septiembre de dos mil siete.



AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
FISCALÍA (DELEGACIÓN DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN)

Avda. Tres de Mayo, nº 3

38071 – SANTA CRUZ DE TENERIFE